



JUJUY



LEY 5952
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión de la Provincia de Jujuy en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Humanizado.

Sanción: 01/09/2016; Promulgación: 07/09/2016;
Boletín Oficial 07/09/2016.

La Legislatura de Jujuy sanciona con Fuerza de Ley:
“ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 25929”

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Jujuy en todos sus términos a la Ley Nacional N° [25929](#) de Parto Humanizado.-

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Septiembre de 2016.-

Dr. Javier De Bedia, Secretario Parlamentario Legislatura de Jujuy

Dip. Carlos Alberto Amaya, Vice-Presidencia 1° A/C de Presidencia Legislatura de Jujuy.

